I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

1000545

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 15 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1299/2015; el Memorándum Nº1000/141/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 Y Nº202/1965/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/01965/2014, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL, CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS SUBSISTEMAS DE PROTECCION INTEGRAL A INFANCIA"**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **NATALIE JAVIERA SANDOVAL BECERRA**, cédula de identidad N°17.673.644-5, para que se desarrolle en las funciones de Fonoaudióloga

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 09 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Mayo de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **NATALIE JAVIERA SANDOVAL BECERRA,** la suma mensual de $720.000.- (Setecientos veinte mil pesos), brutos, dentro de los 10 primeros días de cada mes. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **NATALIE JAVIERA SANDOVAL BECERRA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000545

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Social.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **NATALIE JAVIERA SANDOVAL BECERRA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **NATALIE JAVIERA SANDOVAL BECERRA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.23 "Aplicación de Fondos en Administración Fondos de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 31 de Marzo del 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, Alcalde Subrogante don **MARCO ZEPEDA RISSO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y doña **NATALIE SANDOVAL BECERRA,** chilena, cédula de identidad Nº17.673.644-5, domiciliada en Avenida Sur de Chile N°4434, Comuna de Maipú teléfono 982349477, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-
En virtud de la Providencia N° 103/1235/2015, , la, ORD: Nº400/08/2015, ORD: Nº500/363/2015, se ordenó contratar los servicios de doña **NATALIE SANDOVAL BECERRA** en el marco del Programa Fondo De Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil ,Convenios de Transferencia de recursos Subsistemas de protección Integral a Infancia, Decreto Exento N°202/1965/2014.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde Subrogante don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene en contratar a doña **NATALIE SANDOVAL BECERRA,** para que desarrolle el cargo de Fonoaudióloga.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **NATALIE SANDOVAL BECERRA,** por concepto de honorarios la suma de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos), mensual bruto que cancelaran dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.
La Contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 09 de Marzo 2015 hasta el 31 de Mayo del 2015.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que La Contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

SEXTO: El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por La Contratada un informe sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **NATALIE SANDOVAL BECERRA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

MARCO ZEPEDA RISSO
ALCALDE (s)

NATALIE SANDOVAL BECERRA
Nº 17.673.644-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV.